



# Políticas de regalos e invitaciones

Novedades Agrícolas, S.A.



## Índice

1. Introducción .....	3
2. Objeto y alcance .....	3
Objeto .....	3
Alcance.....	3
3. Normativa aplicable.....	4
4. Terminos y definiciones.....	4
5. Criterio general .....	5
6. Situaciones permitidas.....	6
7. Situaciones prohibidas.....	7
8. Reporte de desviaciones.....	8
9. Régimen disciplinario.....	8
10. Entrada en vigor, interpretación y modificación.....	9
Anexo I .....	10

## Tabla de control de modificaciones

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>				
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Cambios</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Aprobado por</b>
1.0	12.01.2023	Creación	GOVERTIS ADVISORY SERVICES S.L.	

## 1. Introducción

La presente Política de Regalos y obsequios desarrolla lo dispuesto en el Código Ético de la Entidad respecto a la aceptación de regalos por cualquiera de las partes interesadas identificadas como tal en la Organización y en el sistema de cumplimiento implementado en la misma.

En especial, la política busca promover un especial cuidado en la aceptación o el ofrecimiento de regalos en especial, cuando se trate con autoridades o funcionarios públicos.

## 2. Objeto y alcance

### Objeto

El objetivo principal del presente documento es establecer unos principios básicos de actuación para regular aquellos actos que estén relacionados con el ofrecimiento y aceptación de regalos, cuya procedencia, sea propia de funcionarios públicos, proveedores, clientes o terceros, con el fin de respetar el cumplimiento no solo del Código ético, sino también la normativa aplicable sobre la materia.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, se pretende inculcar una práctica normal dentro de este tipo de cortesías de manera que, ningún miembro de la organización pueda verse inmerso en un conflicto de interés.

Así mismo, cualquier actitud que rebase los límites establecidos en esta política, supondrá no solo el incumplimiento de la normativa interna de la organización, sino que también, puede derivarse la comisión de un delito de cohecho o corrupción de los negocios.

De esta forma, se definirán los criterios y principios que se deberán de tener en cuenta a en el momento de la aceptación u ofrecimiento de regalos o invitaciones.

### Alcance

Los principios recogidos en la presente política serán de aplicación para todos los colaboradores de Novedades Agrícolas, S.A. Igualmente, será de aplicación para todos los directivos y empleados de Novedades Agrícolas, S.A., independientemente del cargo que ostenten, así como a clientes, proveedores y los miembros de los órganos rectores.

### 3. Normativa aplicable

1. Código Penal. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de diciembre, por el que se establece el Código Penal.
2. Real Decreto de 14 de septiembre de 1982 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
3. DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
4. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Además de estas disposiciones legales, se tiene en cuenta la normativa propia de la entidad.

### 4. Terminos y definiciones

- a. Órgano de Compliance: Órgano responsable de verificar el cumplimiento normativo en materia de Compliance dentro de Novedades Agrícolas, S.A.
- b. Conflicto de interés: Situaciones en la que los intereses, familiares, políticos o personales puedan interferir en el correcto comportamiento de los miembros de Novedades Agrícolas, S.A.
- c. Regalos o Invitaciones: Cualquier atención u obsequio que se ofrece en las relaciones comerciales.
- d. Terceros: Cualquier persona física o jurídica externa a Novedades Agrícolas, S.A.
- e. Regalo o invitación: Se considera un obsequio cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, por razón de su entidad o causa, o que pueda condicionar la neutralidad o la objetividad de su cometido.
- f. Autoridad pública: A los efectos penales se reputará autoridad al que por sí solo o como miembro de alguna corporación, tribunal u órgano colegiado tenga mando o ejerza jurisdicción propia.
- g. Funcionario público: Se considerará funcionario público todo el que por disposición inmediata de la Ley o por elección o por nombramiento de autoridad competente participe en el ejercicio de funciones públicas.
- h. Atención o Invitación: Se entiende por atención o invitación, a los efectos de la presente Política, cualquier acto de hospitalidad que se ofrece o recibe en el contexto de las relaciones comerciales.

## 5. Criterio general

Cualquier regalo u ofrecimiento que se entregue o proceda de un tercero, debe de respetar la buena fe, y bajo ningún concepto se hará para obtener una ventaja o beneficio inadecuado. Por ello, y a fin de evitar los sobornos e influencias, en esta política se van a recoger todas aquellas practicas prohibidas o permitidas en este contexto.

Cualquier regalo, obsequio o invitaciones deberá de contar con el visto bueno del Órgano del Compliance, así mismo, se habilitará un registro escrito con la finalidad de verificar, que esos regalos o invitaciones están en consonancia con el Código Ético y la normativa aplicable en esta materia.

El Órgano de Compliance lo registrará y documentará. La aceptación no estará condicionada a aprobación alguna. El registro incluirá la siguiente información:

1. Información sobre el destinatario.
2. Persona / Entidad que realiza el regalo.
3. Fecha.
4. Descripción del regalo.
5. Motivación del regalo.
6. Valor estimado de la liberalidad.

Deberán registrarse también aquellas invitaciones a participar en seminarios, congresos, mesas redondas o cualquier conferencia, tanto en calidad de ponente como de mero oyente, en el que el organizador o un tercero asuma el pago de los gastos de viaje, manutención o estancia. Deberá ser comunicado con anterioridad al Comité de Compliance con indicación de todos los gastos que se prevea que asuma el organizador o tercero que formalice la invitación. No aplica en este caso, el límite establecido de 75 euros. Esta participación estará sujeta a autorización por el superior.

El registro mencionado se incluye en el Anexo I.

## 6. Situaciones permitidas

Se permitirá el ofrecimiento o aceptación de regalos e invitaciones cuando se cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- a. Que el ofrecimiento se realice conforme a las leyes y regulaciones vigentes, tanto en el país que emite la invitación como el que lo recibe, velando de esta forma, por la imparcialidad y la objetividad profesional.
- b. La principal finalidad debe de ser la de construir una relación de negocio dentro de los estándares normales de cortesía.
- c. Los regalos e invitaciones deben de ser ocasionales, y con un escaso valor simbólico o económico, de manera que no puedan influir en la toma de decisiones.
- d. Así como, aquellas invitaciones a eventos no relacionados con el negocio provenientes de personas o empresas del sector privado cuando estén patrocinadas por el que invita, cuando no tengan carácter individualizado y siempre y cuando su aceptación no contravenga lo establecido en los criterios generales de esta Política.
- e. Todos estos ofrecimientos deberán de registrarse documentalmente de forma precisa y apropiada a fin, de garantizar la transparencia de todos los ámbitos de actuación de acuerdo con el Registro recogido en el Anexo I del presente documento.

Si el directivo o mando intermedio entendiese que el regalo tiene como finalidad influir sobre el ejercicio de sus funciones, deberá **rechazarlo**, con independencia de su cuantía o valor.

En caso de que, por cualquier causa, no haya podido evitarse su recepción, deberá ser devuelto inmediatamente. En caso de que, por cualquier causa, no sea materialmente posible su devolución, se declarará y entregará al Órgano de Control.

Por otro lado, cualquier regalo u obsequio ofrecido desde Novedades Agrícolas S.A, con carácter general se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de nuestra organización. Cualquier regalo ofrecido con dicha finalidad deberá gestionarse y autorizarse conforme a lo establecido en la presente Política.

En caso de duda, o de que se produzca cualquier circunstancia no recogida de forma expresa en esta Política, así como para cualquier excepción a lo establecido en la misma, se requerirá la autorización expresa y por escrito del Órgano de Control.

Es posible que Novedades Agrícolas, S.A. asuma gastos relacionados con eventos formativos incluyendo desplazamientos y manutención, siempre que su finalidad no sea conseguir alguna ventaja.

## 7. Situaciones prohibidas

Con carácter general no podrá aceptarse ningún regalo que se relacione con las siguientes situaciones bajo previa consulta con el órgano de control de Novedades Agrícolas, S.A:

- No se podrá aceptar ningún regalo que no esté previamente autorizado por la Dirección General de la empresa / el órgano de control de Grupo.
- Sobre aquellas invitaciones a eventos (inclúyase comidas o cualquier acto social) se deberá informar del valor económico de mercado que pudiera tener.
- Se prohíbe la aceptación de invitaciones a viajes o estancias hoteleras que no correspondan a una actuación derivada de la prestación del servicio.

Asimismo tampoco podrán aceptarse los siguientes:

- a. Pagos de efectivo no autorizados. Se prohíbe expresamente a los directivos y mandos intermedios la aceptación de cualquier regalo u obsequio, en efectivo o en especie, atención, hospitalidad, favor o servicio, cuyo valor supere los 75€ (bien de forma aislada o de forma conjunta entre varios regalos u hospitalidades ofrecidos / recibidos en el periodo de un año) si procede de personas, físicas o jurídicas, vinculadas directa o indirectamente con la actividad del cargo.
- b. Se prohíbe ofrecer, dar y pagar objetos a terceros, cuyo valor pueda condicionar la conducta del que recibe el objeto. En este sentido, queda también prohibido dar, comprar, o entregar objetos a terceros con el objetivo, de mantener negocio o para obtener algún tipo de ventaja.
- c. Se prohíbe ofrecer o recibir regalos o invitaciones, cuyo valor o destinatario pueda dar lugar a conflictos de intereses.
- d. Queda totalmente prohibido, emitir o recibir regalos de naturaleza sexual.
- e. No se permite la aceptación de regalos o invitaciones, provenientes de funcionarios públicos, autoridades nacionales o internacionales.
- f. Se prohíbe la aceptación de regalos como medio de pago, independientemente de que pueda interpretarse o no, como un soborno.
- g. Se prohíbe regalar productos o servicios que puedan afectar a la reputación de Novedades Agrícolas, S.A., o sean considerados contrarios a las buenas costumbres.

Se prohíbe la recepción de regalos, dádivas u obsequios con las siguientes finalidades:

- a. Facilitar una recompensa o ventaja indebida.
- b. Ejercer influencia o presión sobre proveedores, socios comerciales u otros terceros.
- c. Obtener, conservar o prorrogar un contrato o una cláusula contractual beneficiosa.
- d. Conseguir licencias o acuerdos gubernamentales.
- e. Recibir exención, total o parcial, del pago de impuestos o multas.

- f. Conseguir información sobre la oferta de un competidor o un proceso de adquisición en curso.
- g. Agilizar trámites como el otorgamiento de visas, la emisión de aprobaciones oficiales, el otorgamiento de despachos aduaneros y similares.

Queda expresamente prohibido el uso de fondos propios o de terceros para eludir los objetivos de esta Política.

## 8. Reporte de desviaciones

La presente Política, así como todas las demás derivadas del sistema de cumplimiento se encontrarán a su disposición en el Portal del Empleado/Intranet/Sistema documental de la Entidad.

Cualquier persona que tenga conocimiento de cualquiera de las conductas descritas en la presente política o que incumpla la graduación del semáforo, tendrá la obligación de comunicarlo a través del Canal Ético implantado en la organización al que podrá acceder a través de: <https://novagric.com/canal-etico/>

## 9. Régimen disciplinario

En general, queda prohibido cualquier tipo de regalo e invitación que vulnere la legislación vigente o sea contrario al Código Ético de Novedades Agrícolas, S.A.. En caso de que algún empleado o directivo haya incurrido en algunas de las situaciones mencionadas anteriormente, se le aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes.

Cualquier incumplimiento de la política de regalos e invitaciones de la que tenga conocimiento cualquier persona vinculada con Novedades Agrícolas, S.A., deberá de comunicarlo de forma inmediata al órgano de Compliance. Así mismo, se recomienda a todos los miembros de Novedades Agrícolas, S.A., que en caso de duda sobre el contenido o aplicación de la presente política o normas éticas, se pongan en contacto con el Órgano de Compliance.

Novedades Agrícolas, S.A. cuenta con un canal de denuncias, a través del cual, se pueden remitir las comunicaciones que sean precisas.

## 10. Entrada en vigor, interpretación y modificación

El Consejo de Administración procederá a la aplicación de esta política y será revisada periódicamente o cuando se produzca algún cambio que así lo requiera.

La presente Política, será enviada a todos los miembros de Novedades Agrícolas, S.A. por medio de los instrumentos de comunicación interna, y entrará en vigor al día siguiente de su promulgación, y su vigencia, será mantenida mientras no sea modificada o derogada por una política posterior.

La presente política, será revisada periódicamente por el Órgano de Compliance con el objetivo, de realizar las modificaciones que sean precisas, su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada por otra posterior.

La presente política, deja sin efecto cualquier normativa que entre en contradicción con lo establecido en la misma.

